



ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 113 del 15 de febrero de 2019

Por medio del cual se modifica la política de Bienestar Universitario de la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS.

El Consejo Directivo de la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS es una Institución de Educación Superior privada organizada como Corporación, de utilidad común y sin ánimo de lucro, de carácter universitario, con autonomía académica, administrativa y patrimonio propio e independiente, sometida a la Constitución Política y leyes de Colombia, nacida por un acto de voluntad de sus fundadores.

Que mediante Resolución Número 4787 del 8 de mayo de 2012 del Ministerio de Educación Nacional otorgo a la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS, la correspondiente personería jurídica a la institución.

Que la Constitución Política, en su Artículo 69, consagra la autonomía universitaria, permitiendo que las Instituciones de Educación Superior (IES) puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante la Ley 30 de 1992, el gobierno nacional desarrollo el derecho constitucional de la autonomía universitaria, estableciendo los parámetros de la misma para las instituciones de educación superior.

Que el artículo 29 de la citada ley, establece que "La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos...".

Que el numeral quinto del artículo 26 del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Directivo diseñar las políticas administrativas y financieras de la Institución, de acuerdo con los Estatutos y reglamentos de la Institución.

Que el numeral sexto del artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Corporación, dispone que expedir los reglamentos, estudiantil, docente y de bienestar institucional, así como los demás reglamentos que sean necesarios para la buena marcha de la entidad.

Que mediante acuerdo No 69 del 24 de mayo de 2016, el Consejo Directivo actualizo la Política de Bienestar de la Corporación.

Que en desarrollo de los procesos internos de la Corporación, se evidenció la necesidad de realizar modificaciones a la política de Bienestar respecto del punto V de la política de bienestar vigente, ya que en la misma estaba descrito como "PRINCIPIOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIOS" se debe modificar por "EJES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO" y en el punto VIII, el cual estaba descrito como "DIMENSIONES DE BIENESTAR UNIVERISTARIOS" se modificó por "COMPONENTES DE BIENESTAR", adecuándolos al modelo estudiantil cambiante y a la necesidad socio cultural de la Escuela.

Que por lo expuesto anteriormente, el Consejo Directivo de la Corporación encuentra pertinente realizar los cambios solicitados y unificar las disposiciones respecto de la política Bienestar de la Corporación, encontrando procedente modificar la política de bienestar de la institución acorde con los cambios y necesidades de la institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Modificar la política de Bienestar Universitario de la **ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS**, el cual estará conformado de la siguiente forma:

POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS

Contenido

POLÍTICA Y REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	2
ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS..	2
I. PRESENTACIÓN BIENESTAR	3
II. MARCO GENERAL	4
□ MARCO LEGAL.....	4

□	MARCO INSTITUCIONAL	5
III.	JUSTIFICACIÓN	5
IV.	OBJETIVOS	5
□	OBJETIVO GENERAL	5
□	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
V.	PRINCIPIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	6
VI.	EJES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	8
VII.	ENFOQUE	8
VIII.	COMPONENTES DE BIENESTAR	¡Error! Marcador no definido.
□	FORMACIÓN INTEGRAL	10
□	CALIDAD DE VIDA	¡Error! Marcador no definido.
□	DESARROLLO HUMANO	¡Error! Marcador no definido.
□	COMUNIDAD EDUCATIVA	¡Error! Marcador no definido.
IX.	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	11
X.	PROGRAMAS Y SERVICIOS	11

I PRESENTACIÓN BIENESTAR

La Escuela Latinoamericana de Ingenieros, Tecnólogos y Empresarios, define el Bienestar Universitario como el *conjunto de políticas, estrategias y acciones* que se desarrollan en forma permanente para potenciar la calidad de vida de la comunidad universitaria y mantener condiciones adecuadas para el desarrollo integral del estudiante y de la comunidad en general, al tiempo que se mejora su desempeño y productividad. La Escuela entiende por "comunidad universitaria" el conjunto de personas: estudiantes, docentes, egresados y administrativos, que comparten la filosofía institucional y la practican en su vida diaria mediante su interacción social y basa su acción de bienestar en la Ley 30 de 1992, que en su artículo 117 define el bienestar universitario como "*el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo*". Teniendo como eje central el ser humano, la Escuela estructura su política de Bienestar Universitario en la interacción de diferentes dimensiones esenciales para el desarrollo armónico del individuo, su comunidad y la sociedad; por lo tanto, todos los programas desarrollados por la Escuela están dirigidos a toda la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, egresados y administrativos, con el propósito de aportar a su desarrollo humano, formación integral y calidad de vida.

Los programas y actividades se difundirán en forma permanente a través de la página web institucional, carteleras ubicadas en el campus de la Escuela, boletines electrónicos y redes sociales, con el fin de llegar a toda la comunidad universitaria. La presente política se desarrolla a partir de un marco general ajustado a lineamientos del orden nacional y de identidad institucional. Se presentan además los objetivos propuestos, los programas y servicios ofrecidos a la comunidad académica, así como la organización de la Escuela para dar soporte a las acciones emprendidas.

II. MARCO GENERAL

La Escuela Latinoamericana de Ingenieros Tecnólogos y Empresarios – ELITE, acata, respeta y comparte las normas legales e institucionales sobre Bienestar Universitario, tales como:

• MARCO LEGAL

Mediante la Ley 30 de 1992, el Bienestar Universitario se vinculó a las funciones sustantivas de la Educación Superior, dentro del papel de generador de condiciones favorables para el desarrollo de las demás actividades de la academia; de allí la importancia de interactuar constantemente con las unidades académicas y administrativas y con todos los miembros de la comunidad de la Escuela.

Como marco legal, se tienen en cuenta las orientaciones consignadas en los siguientes referentes normativos:

1. Ley 30 de 1992, título V, capítulo III, artículos 117 (modificado por la Ley 1503 de 2011), 118 y 119, por los cuales se establece la exigencia de las instituciones universitarias para realizar programas de Bienestar Universitario, entendidas estos como el conjunto de actividades orientadas al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. La destinación de por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario y garantizar campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente.
2. Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior- CESU, por el que se establecen las Políticas de Bienestar Universitario, en el cual se destacan la cobertura de los programas de bienestar, las estrategias de fomento para la participación en las actividades definidas, la organización encargada de planear y ejecutar programas de bienestar, las acciones en cada una de las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes, la distribución presupuestal, entre otros.
3. Políticas Nacionales de Bienestar Universitario acogidas mediante Acuerdo 05 del 2003 del Consejo de Rectores de ASCUN. Por el cual se promueven los "principios, criterios y políticas nacionales de bienestar universitario"
4. Decreto 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

• MARCO INSTITUCIONAL

Desde el Proyecto Educativo Institucional – PEI y la misión de la Escuela Latinoamericana de Ingenieros, Tecnólogos y Empresarios, se evidencia la importancia de los programas de bienestar y el compromiso con la formación integral a partir de la generación de ambientes propicios para el desarrollo del aprendizaje por competencias, la apropiación y generación de conocimiento y el emprendimiento incluyente, para el desempeño social, laboral y profesional, evidenciado en la identificación de oportunidades y la construcción de equidad.

Desde la concepción de la misión de la Escuela de formar personas con espíritu orientado y sustentado en los valores democráticos, socialmente responsables y baluartes de la ética pública, se define el compromiso de los fundadores por la formación integral de los estudiantes para el desempeño profesional y social. A partir de la concepción de la formación integral como "un proceso integrado de saberes y actitudes que acompañadas de una conciencia del ser le permiten contribuir a la transformación del medio en el que se desenvuelve",

Dejando siempre evidente el cumplimiento y la fidelización de la Escuela Latinoamericana de Ingenieros Tecnólogos y Empresarios, con las normas legales e institucionales que rigen a la Unidad de Bienestar Universitario.

III. JUSTIFICACIÓN

La presente política orienta los parámetros bajo los cuales la Unidad de Bienestar Universitario trabaja para la formación integral de la comunidad educativa desde las diferentes dimensiones de bienestar humano; haciendo cada uno de los programas parte fundamental en el desarrollo de los integrantes de ELITE.

IV. OBJETIVOS

• OBJETIVO GENERAL

Realizar estímulos intencionados buscando *DESARROLLAR, POTENCIAR Y PROYECTAR* las diferentes dimensiones de bienestar, con el fin de contribuir a la formación integral de cada uno de los integrantes de la comunidad académica, por medio de la ejecución de programas y servicios que generen cambios de *INDIVIDUOS, SEGMENTOS y GRUPOS*; logrando que se integren dichos cambios a la vida personal, laboral y académica.

• OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fomentar el bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria mediante el desarrollo de un sistema de servicios integrados que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida individual y del grupo institucional.
- b) Contribuir al desarrollo físico, psico-afectivo, social y espiritual de los estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo
- c) Aportar a la construcción de una sociedad más justa, pluralista y pacífica propia de la Colombia del post-conflicto y la paz.
- d) Estimular y desarrollar una cultura de la convivencia, participación democrática e integración de la comunidad institucional a nivel local, regional y nacional, en términos del Acuerdo 004 de 1994 expedido por el CESU.
- e) Generar un clima institucional de confianza, solidaridad y respeto mutuo que tenga como base la reflexión y la argumentación para la solución de los temas relacionados con la convivencia y la diferencia que genera el desarrollo del conocimiento y la cultura académica y científica.
- f) Fomentar la práctica cotidiana de la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, la participación y la autonomía, valores necesarios para lograr una mejor sociedad.
- g) Evaluar periódicamente los planes y servicios de bienestar universitario con el fin de desarrollar acciones de mejoramiento con base en la consulta a los beneficiarios.
- h) Divulgar los servicios de bienestar y de interacción con los beneficiarios, por medio del sitio web de la Institución y de la plataforma virtual.
- i) Brindar ambientes adecuados para ejecutar los programas que se definan en el plan de bienestar en áreas deportivas, culturales, artísticas, de promoción y desarrollo humano, así como de tutoría, asesoría educativa, psicológica y social a la comunidad educativa de la Escuela.

✓ EJES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

La Escuela Latinoamericana de Ingenieros, Tecnólogos y Empresarios, orienta su quehacer en el bienestar universitario alineado a los siguientes ejes propuestos por el área, teniendo en cuenta que los programas y acciones de bienestar se desarrollaran a través de los siguientes ejes:

Orientación Académica

Desde el eje de orientación académica se busca impulsar el desarrollo de las capacidades de los estudiantes hacia la búsqueda de su proyecto de vida y la excelencia académica, fortaleciendo redes de apoyo que involucren a los estudiantes y docentes, en acciones de seguimiento y soporte al proceso formativo.

Del mismo modo, generar acciones coordinadas en conjunto con la academia, encaminados a la permanencia estudiantil y reducir la deserción.

Orientación Socioeconómica

Desde el eje de orientación socioeconómica se busca diseñar y adelantar programas que promuevan la vinculación laboral de la comunidad ELITE, de igual forma promover la educación continua como herramienta para alcanzar el éxito profesional.

Adicional crear programas y charlas informativas con el fin de que la población estudiantil identifique las herramientas que brinda la institución, generando un red de apoyo institucional.

Orientación psicosocial

Desde el eje de orientación psicosocial se busca facilitar en la comunidad ELITE el conocimiento de sí mismos y de los demás miembros y desarrollar sentido de pertenencia y compromiso individual con la institución.

Adicional, se generan mecanismos para que toda la comunidad acceda al servicio de consejería y apoyo psicológico, con el ánimo de facilitar el relacionamiento del individuo, el reconocimiento y manejo de emociones propias y de los otros.

Promoción de la salud integral y autocuidado

Desde el eje de la salud integral y el autocuidado el principal objetivo es preservar y optimizar el bienestar físico a través de acciones de prevención, promoción y atención en salud.

Promover el continuo mejoramiento a través de programas que incentiven en la comunidad ELITE, hábitos de vida saludables, mejoramiento en la nutrición y buenas prácticas deportivas.

Recreación y Deporte

Este eje tiene como finalidad promover y fomentar el desarrollo integral de la comunidad, por medio de fortalecer habilidades y destrezas físicas de los estudiantes, de esta manera generar el buen uso del tiempo libre.

Adicional, crear programas deportivos que generen trabajo en equipo, integración de la población estudiantil, a través de la interacción en las diferentes actividades.

Cultura

El eje de cultura busca promover el legado cultural desde diversos ámbitos, teniendo como pilar el contexto social, la historia, las prácticas o símbolos propios de nuestra cultura, fortaleciendo la identidad nacional.

Del mismo modo, crear programas que potencialicen la identidad personal, que favorezcan su desarrollo como individuo en la sociedad.

Construcción de Comunidad

Desde este eje se busca que las actividades estén al servicio de toda la comunidad ELITE para su participación, promoviendo la construcción de ella y su proyección en la sociedad.

VI. ALCANCE

Los programas de Bienestar Universitario involucran a toda la comunidad de ELITE – Escuela Latinoamericana de Ingenieros Tecnólogos y Empresarios, sus estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo; para los cuales irán enfocadas nuestras diferentes actividades institucionales de carácter cultural, artístico, deportivo, recreativo, de salud y de desarrollo humano.

La política, sus programas y actividades aplican de manera indistinta, mas contextualizada, a la comunidad académica presencial y virtual.

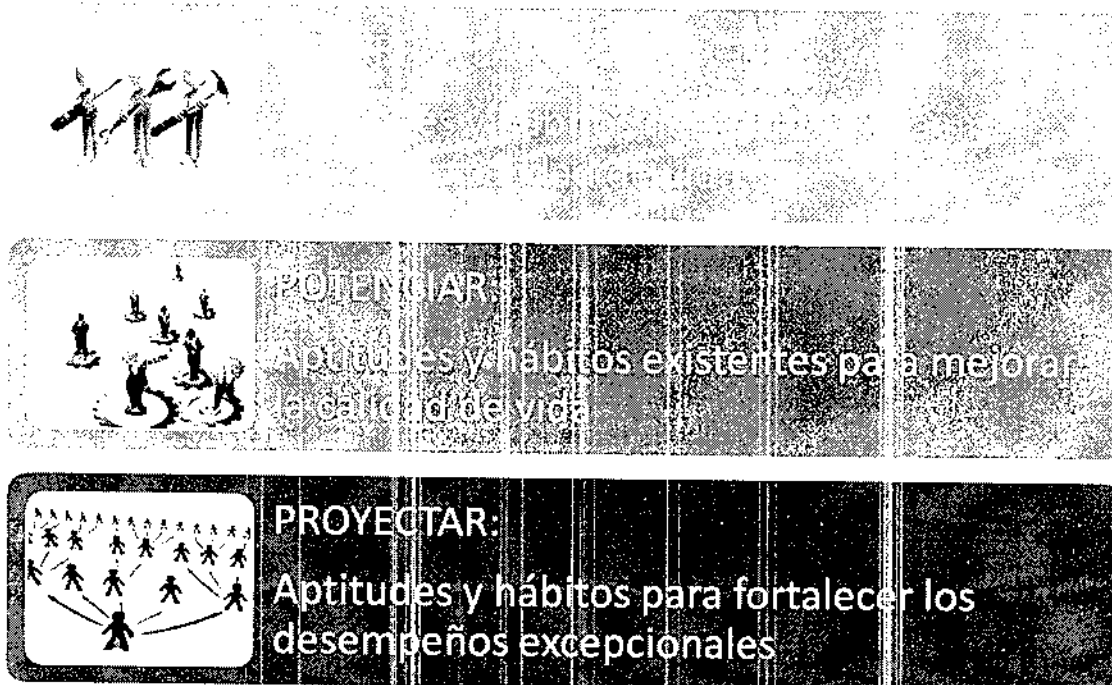
VII. ENFOQUE

Los programas de bienestar universitario estarán enfocados a *DESARROLLAR*, *POTENCIAR* y *PROYECTAR*, las dimensiones que conforman el entorno de cada sujeto, buscando una formación y un crecimiento integral.

Dado que el desarrollo de cada individuo en cada una de sus dimensiones difiere, los programas de bienestar de *ELITE* busca identificar en cada uno de ellos las dimensiones que requieren atención para mejorar su impacto en la calidad de vida (desarrollar) mantener e impulsar aquellos hábitos y actividades que de por sí ya impulsan una buena calidad de vida en el individuo (potenciar) e identificar aquellos individuos con desarrollos

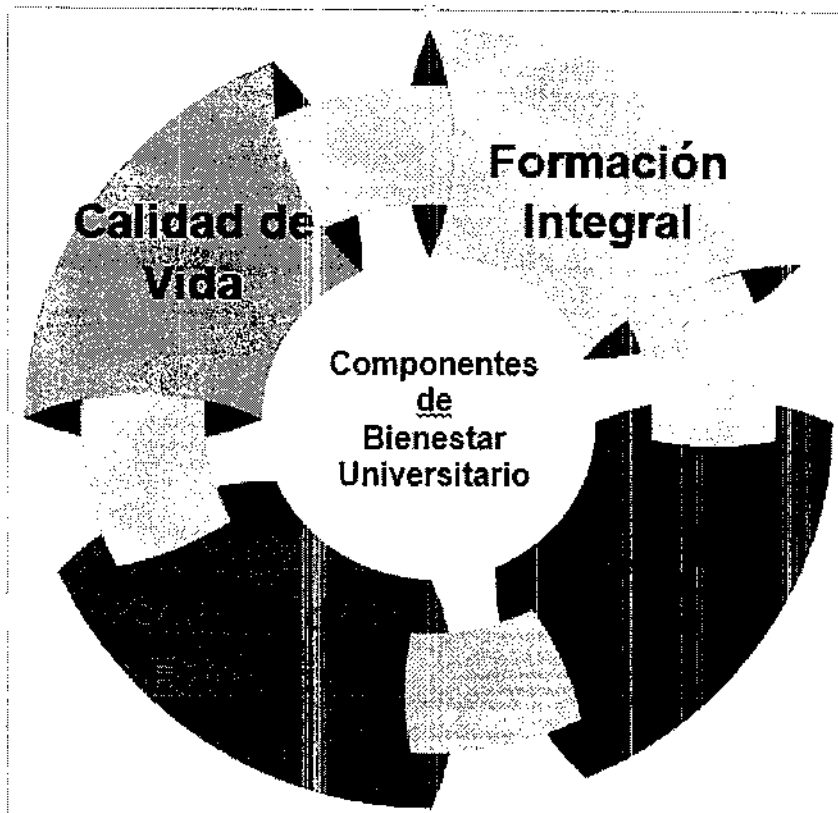
excepcionales en cualquier de sus dimensiones para que estos hábitos o habilidades puedan continuar fomentándose durante su vida en la institución e incluso se conviertan en ejemplo y apoyo para otros miembros de la comunidad.

A manera de ejemplo, en la dimensión física la institución buscara **desarrollar** hábitos cotidianos de ejercicio en aquellos individuos predominantemente sedentarios, y **potenciará**, aquellos que ya cuentan con un hábito de ejercicios, mediante el fortalecimiento de estos hábitos, y fomentara la proyección de aquellos individuos que ya tienen desempeños excepcionales (deportistas)



VIII. COMPONENTES DE BIENESTAR

De acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, la Escuela fundamenta su quehacer educativo y pedagógico, y en consecuencia las acciones de bienestar, en los componentes que se describen a continuación.



Formación Integral

La Escuela fomenta el perfeccionamiento del ser humano, desde la actividad docente hasta los procesos de apoyo administrativo, estimulando el desarrollo biológico, psicoactivo, intelectual, la formación en valores y la orientación hacia una convivencia que mejora el relacionamiento pacífico del individuo.

En ese sentido el modelo de Bienestar dinamiza y contribuye integralmente al desarrollo de los ejes del ser humano en el contexto de la vida universitaria y su proyección a la sociedad.

Calidad de Vida

El Bienestar Universitario propicia el ambiente necesario para satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria trascendiendo al desarrollo de la persona y a la realización de sus múltiples potencialidades.

Los programas buscarán fomentar el "Vivir bien" y el "Estar Bien", que equivale a tener calidad de vida y por consiguiente, a tener una vida digna.

Desarrollo Humano

Se generar acciones para que la comunidad ELITE se apropie de su bienestar, contribuyendo activamente a suplir y satisfacer sus necesidades primarias tales como las necesidades socio afectivos, intelectuales, culturales, recreativos y espirituales, incentivando la integralidad del individuo.

Comunidad Educativa

La comunidad ELITE serán generadores de identidad institucional en todos los ámbitos, convirtiendo en prácticas los valores institucionales, buscando de esta manera obtener logros que enorgullezcan a ELITE.

IX. POLITICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

La Escuela Latinoamericana de Ingenieros, Tecnólogos y Empresarios, construirá programas que estarán enfocados a *DESARROLLAR, POTENCIAR Y PROYECTAR* actitudes existentes en cada integrante de la comunidad académica, por medio de actividades dirigidas a esferas diferenciales de *INDIVIDUOS, SEGMENTOS Y GRUPOS*, donde buscará consolidar seres humanos íntegros y competentes

"VIVIR BIEN" y "ESTAR BIEN"

X. PROGRAMAS Y SERVICIOS

El perfil dimensional y el diagnostico de oportunidades, se propone como un medio para identificar las diferentes dimensiones en los integrantes de la comunidad académica, con el fin de generar intencionalmente motivaciones puntuales para *DESARROLLAR, POTENCIAR Y PROYECTAR* habilidades y aptitudes.

Teniendo como base esta identificación, se diseñará el **PLAN ANUAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** (anexo), el cual será dado a conocer a toda la comunidad académica por lo diferentes canales de comunicación.

Dentro de las estrategias de la unidad de Bienestar Universitario se encuentra el enlace con el espacio web diseñado para complementar la formación integral y el óptimo desarrollo de cada uno de los integrantes de la comunidad académica; allí se compartirán videos, tips y enlaces para aportar al bienestar y continuo proceso de formación.

Artículo Segundo: Remítase copia del presente acuerdo a las áreas pertinentes de la Corporación para los fines correspondientes.

Artículo Tercero: Por la Secretaria General de la Corporación realícense las acciones pertinentes para la publicidad de la presente disposición.

Artículo Cuarto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el acuerdo No. 69 del 24 de mayo de 2017 del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)



JAIME ALBERTO RINCÓN PRADO
Presidente del Consejo Directivo



ALVARO LEANDRO BARRETO S.
Secretario General